

D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de octubre de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado

05.09. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación Empieza por Educar en el marco del “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas”, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN EMPIEZA POR EDUCAR EN EL MARCO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Madrid, a de 2019

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

De otra parte Dña. Beatriz Morilla Piñeiro, en nombre y representación de la FUNDACIÓN EMPIEZA POR EDUCAR en adelante Fundación ExE, con domicilio en la C/ Henares 7, 28002 MADRID y CIF G85975779, y con DNI núm 02884318A, que acredita su representación en su condición de Directora General de la Fundación, según consta en la escritura pública número 3.547 otorgada ante el Notario de Madrid D. Gonzalo Sauca Polanco en fecha 18 de junio de 2019.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente convenio

MANIFIESTAN

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre. En concreto, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, desarrolla los estudios de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, adscrito a la Facultad de Educación.



Que la Fundación Empieza por Educar es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en Madrid en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el número de registro 1268, de fecha de 6 de junio de 2010, cuya misión es eliminar en colaboración con otros, las desigualdades educativas en España. La finalidad del programa de la Fundación ExE es atraer a jóvenes graduados universitarios con una sólida base académica en sus respectivas titulaciones al mundo de la docencia, ofreciéndoles, por un lado, un programa de inducción a la docencia y por otro, la oportunidad de desarrollar una formación eminentemente práctica en este ámbito.

EXPONEN

Que con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, demás normativa vigente y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (BOE de 30 de octubre).

ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de colaboración entre la Fundación ExE y la UNED para realizar conjuntamente actividades de formación inicial del profesorado, a través del cual los estudiantes del programa de formación de la Fundación ExE, matriculados en enseñanzas oficiales conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, en concreto el Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, puedan complementar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades durante la vigencia de este Convenio.

SEGUNDA: COMPROMISOS ACADÉMICOS

De la Fundación ExE

La Fundación ExE se compromete a:

- Difundir, reclutar y seleccionar a los jóvenes graduados universitarios con una sólida base académica en sus respectivas titulaciones que realizarán la correspondiente matriculación en el Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas impartido por la UNED y a la vez realizarán el Programa de inducción a la docencia de la Fundación ExE.
- Desarrollar el plan formativo de la Fundación ExE y el seguimiento, apoyo continuo y evaluación del impacto de los participantes del programa.
- Compartir con la UNED todos los desarrollos del plan y material formativo de la Fundación ExE que contempla las siguientes actividades: Instituto de Verano en el que los participantes reciben una formación teórica en pedagogía, didáctica y metodologías educativas y una parte práctica, en la que reciben asesoramiento individualizado por parte de profesores experimentados para alcanzar un correcto desempeño en el aula, y un Programa formativo en el que durante dos años los participantes se incorporarán a centros educativos sostenidos con fondos públicos caracterizados por un alto nivel de abandono escolar o por pertenecer a entornos económicos desfavorecidos. En este tiempo recibirán formación continuada específica y el acompañamiento y seguimiento de los tutores de la Fundación ExE.
- Intercambiar con la UNED aprendizajes y buenas prácticas educativas.
- Colaborar en el establecimiento de contactos entre la UNED y otros estamentos ya sean universitarios nacionales o internacionales, un mayor número de centros educativos públicos o concertados.
- Poner a disposición de la UNED los datos y resultados de las evaluaciones de impacto del programa de la Fundación ExE con la finalidad de disponer de un material con el que poder desarrollar investigaciones específicas.
- Los tutores de las prácticas realizadas por los estudiantes del Programa Empieza por Educar en la asignatura de Prácticum del Máster, enviarán a la UNED un dossier sobre las prácticas de dichos estudiantes y un informe razonado con la calificación del tutor de cada estudiante.

De la UNED

- Facilitar que los participantes del Programa de la Fundación ExE puedan cursar el Máster en Formación del Profesorado, en la UNED, a lo largo de los dos años de duración del programa, y en concreto:
- Reserva de hasta 20 plazas en total, distribuidas en las diferentes especialidades del Máster.

- Aceptar como centros de prácticas, aquellos centros en los que los participantes de ExE realicen su periodo de prácticas en virtud del convenio de ExE con las correspondientes Consejerías de Educación, siempre que dichos centros estén acreditados para la realización de dichas prácticas.
- Aceptar los destinos de prácticas de aquellos estudiantes del programa ExE que realicen su periodo de prácticas de acuerdo con el convenio para tal fin suscrito entre ExE y las correspondientes Consejerías de Educación.
- Colaborar, en su caso, en el desarrollo de un marco de evaluación del impacto del proyecto Empieza Por Educar, que deberá de ser aprobado por una comisión especial con representación de la UNED, la Fundación Empieza Por Educar y potencialmente instituciones o expertos externos.

TERCERA: COMPROMISOS ECONÓMICOS

El presente convenio no conlleva coste alguno para ninguna de las partes que lo suscriben.

CUARTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO

Órganos de Gobierno

Para garantizar la coordinación del Convenio y asegurar el cumplimiento de los acuerdos, se crearán los siguientes órganos de gobierno y mecanismos:

- a. Un coordinador/a interno de la relación por cada una de las entidades, designado de acuerdo con los mecanismos establecidos por cada entidad; y
- b. Una comisión de coordinación y seguimiento del Convenio, integrada por los coordinadores internos de cada entidad, el coordinador del Máster de la UNED y un miembro del equipo directivo de la Fundación ExE que será el órgano responsable de velar por el cumplimiento de este Convenio.

Funciones

Las funciones de los diferentes órganos de gobierno del presente Convenio son las que se indican a continuación:

De los coordinadores internos de cada una de las entidades participantes en el Convenio:

- a. Coordinar al personal implicado en cada una de las entidades;
- b. Gestionar las actividades de prácticas que tengan lugar en su ámbito de responsabilidad;
- c. Mejorar la calidad a través de las propuestas que presente la comisión de coordinación;
- d. Analizar los aspectos de mejora y las potencialidades del Programa de la Fundación ExE.



De la comisión de coordinación y seguimiento del Convenio:

- a. Informar sobre las condiciones del Convenio de colaboración;
- b. Responsabilizarse del funcionamiento general del programa, estimular y coordinar la movilidad y analizar los resultados que garantizan la calidad del Convenio;
- c. Plantear propuestas de mejora, así como establecer los mecanismos para hacer un seguimiento de la implantación;
- d. Velar por el correcto desarrollo de las obligaciones, deberes y compromisos derivados del contenido del Convenio;
- e. Resolver las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del Convenio.

Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá una duración máxima de cuatro, pudiendo los firmantes acordar unánimemente antes de la finalización de dicho plazo su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Rescisión

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución del presente convenio son las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que producirán los efectos señalados en el art. 52 de dicha norma.

La desvinculación de alguna de las partes siempre deberá garantizar a los estudiantes la posibilidad de finalizar los estudios, de conformidad con las reglas generales de extinción de los planes de estudios.

Modificación

Para que tenga validez cualquier modificación que altere el contenido del presente Convenio deberá ser formalizada por escrito por las partes antes del inicio del curso académico en el que se pretendan introducir las posibles modificaciones.

Interpretación

Las partes de mutuo acuerdo, mediante sus interlocutores, intentarán conciliar y resolver los posibles conflictos que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio.

Naturaleza del Convenio

Este Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, quedando expresamente sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público



Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a su desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Protección de Datos de Carácter Personal.

Las Entidades firmantes se obligan al cumplimiento, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), y demás normativa vigente.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR

D.G. FUNDACIÓN EXE

(Representante de la entidad firmante)

Fdo.: D. Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Dña. Beatriz Morila Piñeiro